

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) VERONICA YANETH ARDICA CALVIS identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1128282472, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CERRADO con capacidad de 16 pasajeros, de placas SNP34Z quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN siendo el destino BELLO ANTIOQUIA el día 25 del mes de DICIEMBRE de 2023 al dia 23 del mes de DICIEMBRE de 2023.

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de \$300.000 (\$ ).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 22 de DICIEMBRE 2023

VERONICA Y. ARDILA C.

CONTRATANTE

c.c. 1128282472

DIRECCIÓN: CRA 29 C # 30 C 29

CELULAR: 302 2475824

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: SN P 342

c.c. 71748926

CELULAR: 3193423589

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	MARIA R. ARENAS	CC 43675726.
2	JUAN P. CASTAÑO	CC 1001237554.
3	KATIA Y. CASTAÑO. A	CC 1017231230
4	MONICA B. ARENAS	CC 1128275311.
5	GLADIS ARENAS	CC 43.534513
6	LESLY C. JARAMILLO	CC 1001013544
7	BEATRIZ E. ARENAS	CC 43.587213
8	OLGA P. LOPEZ	CC 43 534 685.
9	MAXI. T. ARENAS	1027812039.
10	WIS. B. ARENAS	71660689.
11	LILIANA M. SILVA	1128275310
12	SANTIAGO ARENAS	1033259312.
13	JUAN ARENAS	8104822.
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		